



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día, miles de educandos asisten a clases caminando, en bicicleta, autobús o automóvil, lo que ocasiona una actividad constante en las zonas escolares por las mañanas y tardes; ante ello, considero que es fundamental que los conductores tengan conocimiento de los límites de velocidad para que disminuyan la celeridad en vías de alto riesgo y para fortalecer la seguridad vial en zonas escolares.

Las estadísticas, indican que los más vulnerables y en riesgo de sufrir un accidente de tránsito, son los niños y adolescentes, de igual forma que dichos accidentes ocurren con mayor frecuencia entre las 8-9 de la mañana y la 1-3 de la tarde, horario que coincide con el inicio y fin de las actividades en las instituciones educativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, respetar los límites de velocidad y las señales de tránsito, no solo disminuye la probabilidad de que los percances viales sucedan; también, reduce considerablemente el impacto y las lesiones que pudieran resultar en caso de que exista un accidente, sobre todo en vías de alto riesgo como las de zonas escolares.

Razón por la cual, la presente acción legislativa, surge ante la constante llegada de solicitudes de la ciudadanía, quienes me han expresado la urgente necesidad de estas medidas de prevención, ya que existen automovilistas que no respetan los límites de velocidad, y ponen en riesgo la vida de los niños, por ello, el presente exhorto, tiene por objeto, invitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, a que realicen todas aquellas gestiones conducentes y necesarias, para llevar a cabo la instalación de topes en zonas escolares o reductores de velocidad, así como las señales de tránsito que se encuentren en mal estado o que hagan falta, con el fin de evitar que infractores viales, propicien accidentes que puedan poner en riesgo la integridad física de alumnos, personal y padres de familia.

Considero que al atenderse la presente acción por parte de los Ayuntamientos, se ofrecerán garantías de seguridad a la ciudadanía y fomentará una mayor cultura vial en los automovilistas y como un método de prevención de accidentes.

Por lo anteriormente expuesto, aprovecho la oportunidad para hacer un llamado e invitar a los automovilistas en todas sus modalidades, a respetar y reducir los límites de velocidad, para no dañar no solo a su familia sino también a terceras personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Como Tamaulipecos, tenemos la obligación de respetar y fomentar una cultura vial, que brinde seguridad en materia de prevención de accidentes de tránsito y protección de la vida, y con la presente acción, abonamos a velar por dichos derechos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y su respectiva esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que realicen las gestiones conducentes, para llevar a cabo la instalación de topes o reductores de velocidad, así como la rehabilitación o instalación de señales de tránsito en zonas escolares, con el fin de evitar que infractores viales, propicien accidentes que puedan poner en riesgo la integridad física de alumnos, personal y padres de familia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a los Ayuntamientos para su conocimiento y atención conducente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Angel", is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn blue oval.

**DIP. ANGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE
GP-PRI**